

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2023/2204 *Extracto de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 690615.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690615>)

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad cultural esté vinculada a la provincia de Jaén.

Segundo. Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la realización de actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad cultural de Jaén. Se consideran actividades subvencionables las que tengan como destino la realización de algunas de las expresiones culturales que a continuación se indican: artes escénicas, entendidas éstas como el estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del teatro, el cine, la música y la danza, artes plásticas, promoción de las artes y tradiciones populares -investigación, publicación, práctica-, difusión de la cultura y edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.

Tercero. Bases reguladoras.

Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2023 (Resolución del Sr. Diputado delegado del Área de Cultura y Deportes, P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 708, de 11 de julio de 2019, núm. 314 de 20 de abril de 2023).

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2023/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 publicadas el día 30 de diciembre de 2022 en el BOP núm. 250.

<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/economica-financiera/presupuestos-diputacion-jaen-2023>

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 40.000 euros.

Cuantía máxima por beneficiario/a: 3.000,00 euros, siendo la cantidad máxima a otorgar por solicitante el 70 % del importe presupuesto de la actividad a llevar a cabo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de las actividades: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Exclusiones: quedan excluidas de la convocatoria las actuaciones contempladas en el artículo 8 de la convocatoria.

Gastos subvencionables: los previstos en el artículo 20 de la convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Documentación: la prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago: la subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las B.E.P.

Forma de justificación y plazo máximo de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución.

Jaén, 21 de abril de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes. (P. D. Resol. 708 de 11-07-2019), ANGEL VERA SANDOVAL.